



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de Octubre de 2022.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 6050 de fecha 12 de setiembre de 2022, promovido por Amarilis Elisa Paredes Sánchez, en representación del establecimiento “BOTICA ELIFARMA”, y el Informe N° 325-2022-MPSCH/LMD/OGRD de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades en su Artículo 194 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 6050, de fecha 12 de setiembre del 2022, ingresado por Amarilis Elisa Paredes Sánchez, identificada con DNI N° 70770522, en representación de “BOTICA ELIFARMA”, recurre a esta Municipalidad, para solicitar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de su establecimiento, ubicado en la calle Luis Felipe De la Puente Uceda N° 937 (Manzana 57 Lote 7 – Primer Piso) de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, adjuntando planos y demás documentos exigidos por Ley;

Que, a través del Informe N° 325-2022-MPSCH/LMD/OGRD de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, detalla las acciones realizadas con relación a la solicitud del recurrente; asimismo, señala que de acuerdo al Anexo 9 no se encuentra algún tipo de observación, por lo tanto el inmueble inspeccionado, ubicado en la calle Luis Felipe De la Puente Uceda N° 937 (Manzana 57 Lote 7 – Primer Piso) de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, cumple con las condiciones de seguridad; y, contando con la documentación de Verificación del Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad, concluye que es procedente otorgar el Certificado solicitado;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357-2022-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Estando a lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 009-MPSCH-2022, correspondiente al local del establecimiento denominado “**BOTICA ELIFARMA**”, ubicado en la calle Luis Felipe De la Puente Uceda N° 937 (Manzana 57 Lote 7 – Primer Piso) de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, en mérito a que se verificó que el objeto de la inspección cumple con las normas de seguridad en edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, así como a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE